

manifestando; no tener esta Villa con dalgo
puro en los papeles; ni otro arbitrio que el
de dho. repartim^{to} el qual quando asi mismo no
seuza deley para incluir en dho. repartim^{to}
mento el sus papeles, y dar de dho.

Orden sobre lo que se notaria a la Villa la dha
Comunidad la dha sobre quitar de Comunidad
y clausurar las Comarcas; y otros papeles
en; y se acordó seguir de, y cumplir
en sus; y publicarse

Carneros
Vion un memorial de Juan Jm de los Rios
Villa en que se hace cargo de la obligacion
esta de la Villa en que la villa, y
fueren tener unguera carneros a dho.
m^{to}; y se admitió; y publicase cuando
mejori; y se le pague nombrar carne en
dho.; y tambien se le haga tener al fin
para que no lo permita

Solar de la Plaza
El Sr. D. Juan de los Rios querria a la Villa
que en la Plaza de la ay. m^{to} de dho. villa
y que pudiese dho. fabricarse en el por parte
de D. Doctor al Can. universal; para conser dho.
por p^{te} de dho. villa; y uniendo
car, como se hizo; lo que se fue p^{te} de dho. villa
la Villa tome la plaza de dho. villa; y uniendo
entendido para la Villa; dho. que respecto
que el dho. que se refiere esta con la Plaza
y de dho. inmemorial a dho. parte de dho.
de el comun de dho. Villa en dho. las cosas
que se ha parecido convenientemente con respecto
algunas, hasta a dho. dho. a dho. villa
de dho. de dho. de dho. de otras cosas en dho.
con gran perjuicio de la villa que se ha
dho. villa; y que por repetidos publicase
que se ha de orden de la dho. Villa
esta Villa se haya puesto remedio, para